



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 18 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000467-2025-P-CSJAY-PJ



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 2060276934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2025 18:03:17 -05:00

VISTO:

- El (FUT) presentado por el magistrado Felipe Milton Iruri Dávila del 14 de mayo de 2025.
- La Resolución Administrativa N° 000424-2025-P-CSJAY-PJ, del 05 de mayo de 2025.
- La Hoja de envío N° 002443-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 004982-2025-MUP-CS) del 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la dirección del Poder Judicial en los distritos judiciales, corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia, y el artículo 90°, establece que el presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo: Asimismo, el artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el Personal Administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Tercero: Bajo esa línea normativa, por acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho desarrollado el 28 de enero de 2025, y con la finalidad de dar celeridad y funcionabilidad a los trámites administrativos, se acordó otorgar facultades al señor presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial.

Cuarto: A mérito del primer artículo de la Resolución Administrativa N° 000424-2025-P-CSJAY-PJ, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, precisó que la licencia por cita médica solicitada por el magistrado Felipe Milton Iruri Dávila, Juez Superior (T) integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por el día 30 de abril de 2025, sería tramitada conforme a ley, en cuanto cumpliera con presentar la respectiva constancia de



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 2060276934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:15:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

atención en el plazo de tres días (03) días hábiles computados a partir de su efectiva reincorporación.

Quinto: En virtud del requerimiento antes señalado, el referido magistrado, presenta la constancia de atención correspondiente al día 30 de abril de 2025, expedido por la Clínica Centenario Peruano Japonesa de la ciudad de Lima, para fines de obtener la licencia por cita médica planteada oportunamente. Asimismo, adjunta la receta médica correspondiente al citado día, suscrita por la médico Carla Pierina García Torres – C.M.P N°77826, adscrita a la clínica en mención.

Sexto: Estando a lo señalado, la constancia de atención adjunta y demás documentos, corresponde dar por cumplido el requerimiento efectuado mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000424-2025-P-CSJAY-PJ; consiguientemente, concédase en vía regularización, licencia con goce de haber por cita médica por el día 30 de abril de 2025, mediante el presente acto resolutivo.

Sétimo: Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER por cumplido el requerimiento efectuado al magistrado FELIPE MILTON IRURI DÁVILA, Juez Superior (T) integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000424-2025-P-CSJAY-PJ; en consecuencia, **CONCÉDASE** al referido magistrado en vía de regularización, licencia con goce de haber por cita médica, por el día 30 de abril de 2025 (1 día).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Módulo Penal, del magistrado aludido y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BÉCERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:15:58 -05:00

